



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2018-0146

**ROSSANA LOOR AVEIGA
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE el Representante Legal del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC, mediante oficios Nos. 362 – FJPEFCPC de 2 de agosto del 2017; 578 – FJPEFCPC de 19 de julio del 2017; y, 001-FJPEFCPC de 4 de enero del 2018, respectivamente, adjunta el proyecto de reforma del estatuto del mencionado fondo para aprobación de este organismo de control;

QUE mediante resolución No. SBS-2007-196 de 7 de marzo del 2007, se aprobó el estatuto del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC; y, se dispuso su registro en este organismo de control;

QUE la Asamblea Extraordinaria de Partícipes del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC, celebrada el 19 de julio del 2017, aprobó las reformas a su estatuto;

QUE a fin de cumplir con la norma que rige a los fondos complementarios previsionales cerrados, respecto a la denominación de los mismos, el representante legal del fondo solicitó el cambio de su denominación por el de FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS, reserva aprobada por el Secretario General, Encargado, mediante oficio No. SB-SG-2017-02409-O de 8 de agosto del 2017;

QUE el Secretario General, Encargado, mediante memorando No. SB-SG-2018-0060-M de 1 de febrero del 2018, adjunta la razón de no haberse presentado oposición de terceros, al cambio de denominación ante la Superintendencia de Bancos dentro del plazo previsto;

QUE el artículo 14, numeral 41 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece como una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la de regular la constitución, organización, funcionamiento, liquidación y registro de los fondos complementarios previsionales y sus inversiones, así como los requisitos mínimos para ejercer el cargo de administradores;

Rox



Resolución No. SB-DTL-2018-0146

Página 2

QUE el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, reformado por el Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, estarán sujetos a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, la misma que según el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden dichas instituciones, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

QUE la Sección II, Capítulo XL, Título II, Libro I, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, contiene las "Normas que regulan la constitución, registro, organización, funcionamiento y liquidación de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados";

QUE la Intendencia Nacional de Control del Sistema de Seguridad Social, a través de memorandos Nos. SB-INSS-2017-0338-M de 8 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0366-M de 29 de agosto del 2017; SB-INSS-2017-0427-M de 4 de octubre del 2017; y, SB-INSS-2017-0054-M de 20 de diciembre del 2017, ha emitido informe técnico favorable respecto del proyecto de reformas al estatuto del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC;

QUE con memorando No. SB-DTL-2018-0225-M de 5 de febrero del 2018, se emitió informe legal favorable sobre el proyecto de reforma del estatuto del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2017-951 de 1 de noviembre del 2017; y, del encargo conferido con resolución No. ADM-2017-13800 de 4 de diciembre del 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la reforma del estatuto del Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC resuelto en Asamblea General Extraordinaria de Partícipes del Fondo, celebrada el 19 de julio del 2017.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el cambio de denominación de Fondo de Jubilación Patronal Especial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - FCPC por el de



Resolución No. SB-DTL-2018-0146

Página 2

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES, TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SUS EMPRESAS METROPOLITANAS, ponga en conocimiento de sus partícipes el estatuto aprobado, y envíe dos ejemplares protocolizados a esta Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de febrero del dos mil dieciocho.

Ab. Rossana Llor Aveiga

DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES, ENCARGADA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de febrero del dos mil dieciocho.

Lcdo. Pablo Cobo Luna

SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

